
**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes de 2020 encargada
del Examen del Tratado sobre la No
Proliferación de las Armas Nucleares**

Distr. general
27 de agosto de 2018
Español
Original: inglés

Segundo período de sesiones

23 de abril a 4 de mayo de 2018

Acta resumida (parcial)* de la quinta sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones (Ginebra) el miércoles 25 de abril de 2018, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Bugajski (Polonia)

Sumario

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del
Comité Preparatorio (*continuación*)

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



El debate recogido en el acta resumida comienza a las 12.05 horas.

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del Comité Preparatorio *(continuación)*

1. **La Sra. Majali** (Jordania) dice que el mundo no es más seguro que cuando se negoció el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Esas armas siguen planteando una amenaza, y la no proliferación y el desarme distan mucho de haberse conseguido. No obstante, el Tratado sigue siendo la base de la paz y la seguridad internacionales y la piedra angular del régimen de no proliferación y desarme. Además, el Tratado ofrece un marco para garantizar el derecho de los Estados partes a acceder a la tecnología nuclear con fines pacíficos. A ese respecto, las metas del Tratado solo pueden alcanzarse con la aplicación equilibrada e íntegra de sus tres pilares.

2. La adhesión universal al Tratado sobre la No Proliferación y el establecimiento de zonas libres de armas nucleares son medidas importantes para fortalecer el desarme y la no proliferación, especialmente en el Oriente Medio. La capacidad nuclear de Israel y la falta de supervisión de las instalaciones de ese país por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) siguen representando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y regionales. En numerosas resoluciones y documentos finales de las conferencias de examen se ha reafirmado la importancia de que Israel se adhiera al Tratado y de que se establezcan zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio. En ese sentido, Jordania lamenta que no se convocase una conferencia sobre esa cuestión en 2012 y destaca que se debería establecer una zona de esas características de conformidad con las resoluciones y los compromisos pertinentes, en particular la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010. En el actual período de sesiones y en la Conferencia de Examen de 2020 se deben adoptar medidas concretas encaminadas a materializar esos resultados y compromisos.

3. Los Estados partes tienen derecho legítimo a beneficiarse de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos con arreglo a lo dispuesto en el artículo IV del Tratado. Esa utilización con fines pacíficos contribuye al desarrollo económico y social y a la prosperidad. Jordania reconoce la importante función que desempeña el OIEA de apoyo a los países en desarrollo por medio de su Programa de Cooperación Técnica y alaba al Organismo por su empeño en mejorar

la cooperación internacional, entre otras maneras, por medio del programa que tiene en marcha en Jordania.

4. Hablando en nombre del Grupo de los Estados Árabes, la oradora declara que la adhesión de todos los Estados árabes al Tratado sobre la No Proliferación reafirma su compromiso de lograr el desarme y la no proliferación nucleares. Además, esos Estados han sometido todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA y no cejarán en su empeño de lograr el desarme nuclear.

5. El Grupo de los Estados Árabes opina que la posesión y el desarrollo de armas nucleares supone una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales y regionales y que la única manera de prevenir el uso de esas armas es eliminarlas. Por consiguiente, apoya la observancia del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, celebrado el 26 de septiembre, y acoge con beneplácito la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que complementa el Tratado sobre la No Proliferación. Se debe fijar una fecha para celebrar una conferencia de desarme de alto nivel en la que se examinen los progresos logrados a ese respecto.

6. Al Grupo de los Estados Árabes le preocupa la falta de verdaderos progresos en el desarme nuclear, por ejemplo, que no se haya aplicado ni la resolución de 1995 ni los resultados de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010. La falta de consenso entre los Estados partes en la Conferencia de Examen de 2015 y la inacción de los Estados poseedores de armas nucleares, concretamente en lo que se refiere a fijar un plazo para eliminar sus armas nucleares, agudizan la necesidad de que todas las partes cumplan sus responsabilidades y redoblen sus esfuerzos para eliminar esas armas. El Grupo se opone a la adhesión continua de esos Estados a doctrinas militares que permiten el uso de armas nucleares, incluso contra Estados no poseedores de armas nucleares, lo que supone una violación de las garantías de seguridad negativa. Es esencial que se adopten medidas a escala internacional y se asuman compromisos incondicionales para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso de armas nucleares o la amenaza de usarlas.

7. En ese contexto, el Grupo de los Estados Árabes lamenta que no se convocara una conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, como se convino en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010. En la Conferencia de Examen de 2015, el Grupo presentó propuestas para poner fin al estancamiento a ese respecto. Sin embargo, sus esfuerzos quedaron frustrados por tres Estados, que impidieron que la

Conferencia alcanzase resultados sobre esa cuestión. La comunidad internacional tiene la responsabilidad colectiva de eliminar del Oriente Medio las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. El Grupo de los Estados Árabes ha hecho todo lo que estaba a su alcance e insta a los demás grupos a que hagan lo mismo, dado que la pasividad constante a ese respecto socava la credibilidad del Tratado y amenaza el régimen de desarme y no proliferación en su totalidad. Los objetivos del Tratado se lograrán únicamente si su aplicación es universal. En vista de que Israel es el único Estado del Oriente Medio que no se ha adherido al Tratado, el Grupo de los Estados Árabes pide a la comunidad internacional que presione a Israel para que firme y ratifique el Tratado y someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA.

8. Otro factor del que depende la credibilidad del Tratado es la aplicación equilibrada de sus tres pilares. El Grupo de los Estados Árabes apoya el derecho inalienable de los Estados partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, entre ellos, como medio de promover el desarrollo sostenible.

9. **El Sr. Cabrera Hidalgo** (Ecuador) reitera el compromiso de Ecuador de aplicar el Tratado sobre la No Proliferación al considerarlo la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y de apoyar los tres pilares del Tratado. Como país que promueve la paz, la justicia y la equidad social, Ecuador apoya la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia respecto a la obligación de continuar de buena fe y llegar a una conclusión negociada al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz, conclusión que está hoy más vigente que nunca. Los Estados no pueden ni deben abandonar sus responsabilidades comunes pero diferenciadas pese a los limitados progresos en materia de no proliferación y los nulos avances en materia de desarme nuclear.

10. Consciente de los riesgos que supone para toda la humanidad el hecho de que sigan existiendo armas nucleares, y de que es responsabilidad de todos los Estados prevenir su uso, Ecuador se enorgullece de haber participado en las negociaciones del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y de haberlo suscrito en el día de su apertura a la firma. El Tratado es un paso esencial para lograr el desarme nuclear y la eliminación total de las armas nucleares, pues complementa y fortalece la actual arquitectura del desarme y la no proliferación nuclear al haber llenado la laguna jurídica mediante la prohibición expresa de las armas nucleares, como había sucedido previamente con las armas químicas y biológicas. Ecuador alienta nuevamente a todos los Estados, incluidos los Estados

poseedores de armas nucleares, a firmar y ratificar el Tratado a fin de facilitar su pronta entrada en vigor.

11. Es importante recordar lo que declararon todos los Estados en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarme: las armas nucleares no fortalecen la seguridad internacional; al contrario, la debilitan. El escenario internacional desde el último Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020 se ha vuelto más complejo e incierto. Por ello, es necesario reiterar que la prioridad de la comunidad internacional es el desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares. Los Estados deben expresar su preocupación por los intentos de distorsionar ese objetivo claro e indeclinable, entre ellos, las afirmaciones de que el desarme nuclear depende de la creación de condiciones que actualmente solo son una perspectiva a largo plazo.

12. No se debe retroceder en lo alcanzado. Es importante defender y preservar los acuerdos obtenidos en las Conferencias de Examen del TNP de 1995, 2000 y 2010, que se mantienen plenamente vigentes. Por ello, Ecuador reitera el llamado al cumplimiento del plan de acción acordado en la Conferencia de Examen de 2010 y manifiesta su voluntad de alcanzar un resultado positivo en este período de sesiones.

13. **El Sr. Duong Chi Dung** (Viet Nam) dice que la política exterior de Viet Nam se fundamenta en los principios de la independencia, soberanía, diversificación y multilateralidad, lo que se conjuga con una integración activa a escala regional e internacional. Viet Nam aboga por la paz, la cooperación y el desarrollo y apoya las gestiones multilaterales en favor de la no proliferación con miras a eliminar totalmente las armas nucleares y demás armas de destrucción en masa, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Por consiguiente, el orador pide la adhesión de más Estados a los instrumentos internacionales pertinentes, en particular, el Tratado sobre la No Proliferación, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

14. Si bien es necesario garantizar una aplicación equilibrada de los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación, el orador de Viet Nam señala que es indispensable agilizar los progresos en el desarme nuclear, y en consecuencia pide la aplicación efectiva de las disposiciones pertinentes del Tratado, en particular el artículo VI. En lo que concierne a la no proliferación, el orador considera alentadores y prometedores los indicios de avance que se aprecian en la cuestión nuclear en Asia Nororiental y espera con interés que se asuman compromisos más firmes y se apliquen de manera más enérgica los tratados regionales sobre zonas libres de

armas nucleares, lo que ofrecería garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares. El orador insta a los Estados poseedores de armas nucleares a adherirse al Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental y al protocolo correspondiente, e insta a todos los Estados partes a que apliquen los resultados de la Conferencia de Examen de 1995, incluida la resolución de 1995.

15. Viet Nam apoya el derecho inalienable y en igualdad de condiciones de todos los Estados partes a la investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y aprecia el apoyo y la asistencia técnica que proporciona el OIEA a los Estados partes, y en especial a los países en desarrollo, para que puedan ejercer ese derecho de forma segura y pacífica. Viet Nam seguirá cooperando estrechamente con el Organismo en esa esfera.

16. La manera más eficaz de contribuir a que el proceso de examen llegue a buen puerto es que los Estados partes cumplan a nivel individual y colectivo los compromisos contraídos en virtud del Tratado. Viet Nam, por su parte, no escatima esfuerzos a la hora de cumplir las obligaciones que le impone el Tratado y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Además, la voluntad política, la negociación de buena fe, la transparencia y la inclusividad son importantes para garantizar la buena marcha del proceso de examen, como también lo son la sinergia y la mejora de los métodos de trabajo y de la coordinación entre las Presidencias de cada período de sesiones del Comité Preparatorio. La labor conjunta de los Estados partes y la renovación de sus compromisos garantizarán el éxito de la Conferencia de Examen de 2020.

17. **El Sr. Purevsuren** (Mongolia) dice que el desarme nuclear y la no proliferación precisan una atención especial en vista de las numerosas dificultades que han surgido en los últimos años para el régimen mundial de no proliferación y el proceso de desarme nuclear. Una de esas dificultades es que los Estados partes no adoptaron ningún documento final en la Conferencia de Examen de 2015, lo que pone de relieve la necesidad de iniciativas más concertadas y, lo que es más importante, de mayor flexibilidad para que la Conferencia de Examen de 2020 depare un resultado significativo. También es importante que se apliquen los documentos finales de las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010; en caso contrario carecerá de sentido celebrar conferencias de examen.

18. La única manera viable de mantener la vitalidad del Tratado sobre la No Proliferación es dar una prioridad equitativa a sus pilares, que son complementarios. El actual estancamiento del desarme nuclear subraya la necesidad de avanzar en la aplicación

del artículo VI del Tratado. El pilar de la no proliferación saldría notablemente reforzado si los Estados poseedores de armas nucleares materializasen de manera enérgica su compromiso inequívoco de hacer efectivo el desarme nuclear. Es esencial que todas las medidas en materia de desarme sean transparentes, irreversibles y verificables. Mongolia pide a los Estados poseedores de armas nucleares que reduzcan la importancia de las armas nucleares en sus doctrinas militares y el estado de disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares a fin de minimizar el riesgo de catástrofe nuclear. Las disposiciones del Tratado, y en particular el artículo VI, se han reforzado con la adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, lo que contribuirá a lograr los objetivos del Tratado sobre la No Proliferación.

19. Con miras a mantener y reforzar la credibilidad del régimen de control de armamentos, se ha de otorgar la misma prioridad al desarme y la no proliferación. El Tratado de Prohibición de los Ensayos Nucleares es uno de los componentes clave de las actividades destinadas a lograr la no proliferación, dado que impide que se sigan desarrollando armas nucleares. Por tanto, para que el régimen de no proliferación sea eficaz y viable, es imperioso que entre en vigor ese tratado. El Tratado ya ha demostrado su utilidad, y uno de sus mayores activos es su eficaz mecanismo de verificación. Mongolia se enorgullece de contar en su territorio con cuatro estaciones de vigilancia del Sistema Internacional de Vigilancia. Sin embargo, hasta que el Tratado entre en vigor, el régimen mundial de prohibición de los ensayos nucleares seguirá siendo frágil. La conclusión de un instrumento jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad también es esencial para reforzar la confianza de los Estados no poseedores de armas nucleares en los mecanismos multilaterales, por lo que se debería dar prioridad a lograr ese instrumento.

20. La utilización de la energía nuclear con fines pacíficos debería figurar entre las principales iniciativas para fortalecer el Tratado sobre la No Proliferación. Mongolia elogia al OIEA por su labor de verificación del cumplimiento de los compromisos de no proliferación y por apoyar a los Estados partes para que ejerzan su derecho inalienable de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. El Programa de Cooperación Técnica del Organismo es una parte indispensable de su mandato e influye positivamente en la aplicación del Tratado y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los resultados de los proyectos de cooperación técnica realizados en Mongolia muestran con claridad que los proyectos del OIEA contribuyen notablemente al progreso científico y al

desarrollo socioeconómico sostenible de los países beneficiarios.

21. Las zonas libres de armas nucleares y la condición de Mongolia de Estado libre de armas nucleares suponen una importante contribución al desarme y la no proliferación. Además de reforzar el Tratado, esas zonas infunden confianza a los Estados situados en ellas, lo que fortalece la paz y la seguridad tanto regional como mundial. Uno de los objetivos de la política exterior de Mongolia es contribuir a las iniciativas de la comunidad internacional en las esferas del desarme y la no proliferación.

22. La singular historia de la Conferencia de Desarme, que constituye el único foro multilateral dedicado a negociar el desarme, ofrece ejemplos impresionantes de la negociación de instrumentos internacionales complejos en cuanto a su naturaleza y su alcance. No obstante, la no adopción de un programa de trabajo en esa Conferencia fue un rotundo fracaso que ha mermado gravemente su utilidad. El establecimiento de órganos subsidiarios con arreglo a lo dispuesto en la decisión CD/2119 de la Conferencia, adoptada en febrero de 2018, permitirá a la Conferencia celebrar deliberaciones sustantivas por primera vez en más de 20 años; aunque no es equivalente a la adopción de un programa de trabajo, facilitará que se alcance ese objetivo. Las deliberaciones técnicas deben continuar hasta que se adopte el programa de trabajo de la Conferencia.

23. La posible transferencia de armas de destrucción en masa a agentes no estatales dispuestos a desplegarlas en cualquier circunstancia sigue siendo una amenaza terrible que se debe abordar, entre otras maneras, mediante la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Esta ofrece una base sólida para mejorar los controles nacionales al prever la prestación de asistencia para la aplicación de sus disposiciones, y a Mongolia le complace haber sido uno de los primeros Estados en haber recibir esa asistencia.

24. Para concluir, el orador reafirma que su país mantiene su compromiso de fortalecer las normas establecidas en el Tratado sobre la No Proliferación.

25. **El Sr. Kadiri** (Nigeria) dice que el mundo no es más seguro ahora que antes. Las armas nucleares siguen siendo una grave amenaza para la humanidad y para la paz internacional, máxime porque con los años su potencia se ha incrementado drásticamente. La amenaza existencial que esas armas suponen actualmente es inadmisibles, y los Estados partes deben trabajar de manera concertada para evitar las catastróficas consecuencias de su uso o de la amenaza de su uso. Por consiguiente, los Estados partes deben procurar que el actual período de sesiones depare resultados concretos

y aprovechar la oportunidad de reafirmar su adhesión al Tratado sobre la No Proliferación, un instrumento esencial para alcanzar su objetivo colectivo de eliminar las armas nucleares.

26. El aprovechamiento de la tecnología nuclear con fines pacíficos y en favor del progreso humano, de conformidad con el artículo IV del Tratado, sigue siendo prioritario. Es fundamental proteger el derecho inalienable de los Estados partes a utilizar la energía nuclear para atender necesidades básicas como la generación de energía, la seguridad alimentaria, la asistencia sanitaria, la gestión de los recursos hídricos y la sostenibilidad ambiental.

27. El desarme nuclear y la no proliferación se refuerzan mutuamente. Sin duda, el desarme nuclear sigue siendo la única vía eficaz hacia la no proliferación. Nigeria ha demostrado su respaldo permanente al propósito de lograr un mundo libre de armas nucleares mediante su aplicación de un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional, su ratificación del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África, su patrocinio de la resolución 63/41 (2009) de la Asamblea General, titulada “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”, y su firma del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que complementa el Tratado sobre la No Proliferación y fortalece el pilar relativo al desarme.

28. En su calidad de miembro del Grupo Promotor de la Suspensión del Estado de Alerta y la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, Nigeria apoya las medidas propuestas por esos grupos para aumentar la transparencia en el desarme nuclear, reducir la disponibilidad operacional de las armas nucleares, facilitar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares e iniciar las negociaciones para prohibir la producción y el almacenamiento de material fisible para fabricar armas nucleares.

29. A los Estados no poseedores de armas nucleares se les deben dar garantías contra la amenaza del uso de armas nucleares dentro de un marco jurídicamente vinculante. A fin de preservar la confianza mutua necesaria para salvaguardar las garantías existentes, se debe mantener la moratoria sobre los ensayos nucleares. Nigeria apoya que cada vez se esté prestando más atención a las consecuencias del empleo de las armas nucleares en el plano humanitario, elemento que está firmemente arraigado en el Tratado sobre la No Proliferación y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y recogido en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010. Nigeria también sigue acogiendo con beneplácito toda medida adoptada

por los Estados poseedores de armas nucleares para reducir sus existencias de dichas armas y confía en que esos Estados cumplan las obligaciones jurídicas que les impone el Tratado sobre la No Proliferación relativas a la eliminación de sus arsenales nucleares. Nigeria alienta a los Estados que no son partes en el Tratado a que rechacen el desarrollo y los ensayos de armas nucleares, o que pongan fin a esas actividades, según proceda, y a ese respecto acoge con beneplácito las recientes iniciativas diplomáticas relacionadas con la península de Corea.

30. Las zonas libres de armas nucleares constituyen un auténtico avance hacia la eliminación de las armas nucleares. Nigeria apoya plenamente el establecimiento de esas zonas en todas las regiones, en particular en el Oriente Medio. Ninguna nación estaría a salvo si se produjera un acto de terrorismo nuclear y, con eso en mente, Nigeria apoya todos los esfuerzos dedicados a promover la seguridad nuclear. Nigeria es parte en el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y otros instrumentos pertinentes y continúa haciendo todo lo posible a nivel regional e internacional para prevenir el terrorismo nuclear.

31. Dadas las ventajas innegables del desarme nuclear, la Conferencia de Desarme debe superar su inercia. Además, los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación y todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben demostrar su respaldo del desarme. Nigeria tiene el firme compromiso de cumplir las obligaciones que le impone el Tratado y participará de manera constructiva en el actual período de sesiones.

32. **El Sr. Klymenko** (Ucrania) dice que, pese a las circunstancias siempre cambiantes en la escena internacional, el Tratado sobre la No Proliferación conserva su valor desde hace 50 años. En noviembre de 1994, Ucrania dio ejemplo al abandonar su capacidad nuclear y adherirse al Tratado.

33. Por desgracia, sin embargo, la credibilidad y la eficacia de los pilares del Tratado relativos a la no proliferación y el desarme se han visto gravemente debilitados. La violación por la Federación de Rusia del Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Memorando de Budapest) ha perjudicado al sistema de seguridad de las Naciones Unidas en su totalidad. El orador subraya la obligación de los Estados poseedores de armas nucleares, recogida en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, de respetar plenamente sus compromisos vigentes relativos a las garantías de seguridad. Además, la Federación de Rusia se ha apoderado de las centrales, las instalaciones y los materiales nucleares ucranianos que se encuentran en

Crimea, en contravención del Estatuto del OIEA. A Ucrania le preocupan los indicios de que la Federación de Rusia ha desplegado sistemas vectores de armas nucleares y ha renovado infraestructura conexas en el territorio ucraniano de Crimea. Esas acciones de la Federación de Rusia, un Estado poseedor de armas nucleares, suponen una amenaza directa al régimen mundial de no proliferación, socavan notablemente los incansables esfuerzos de la comunidad internacional para eliminar las armas nucleares, amenazan la seguridad internacional e incrementan el riesgo de que se produzca una carrera de armamentos a escala mundial. Esas acciones son singularmente graves dado que el panorama internacional en la esfera de la seguridad ya presenta dificultades considerables, en particular, el programa nuclear y el programa de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea. En ese sentido, el orador destaca la importancia de la resolución [2371 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad.

34. Ucrania continúa apoyando el concepto de las garantías de seguridad negativas como manera práctica de reducir la inseguridad, que se considera uno de los motivos fundamentales que llevan a desarrollar la capacidad de despliegue de armas nucleares, y pide que se concierte un acuerdo internacional jurídicamente vinculante que, en última instancia, reemplace el Memorando de Budapest. Dicho acuerdo deberá ofrecer garantías fiables de paz y seguridad, en particular, apoyo militar en caso de amenaza a la integridad territorial. También debe incluir disposiciones relativas al procedimiento que seguiría la comunidad internacional para responder a un Estado poseedor de armas nucleares que vulnerase la soberanía, la integridad territorial y la seguridad de un Estado no poseedor de armas nucleares.

35. El desarme nuclear completo e irreversible es la única manera de proteger a la humanidad de las consecuencias mortales de la utilización de armas nucleares. Sin embargo, no existe ninguna solución rápida para llevar a cabo ese desarme, y la adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares es meramente una de las medidas en esa dirección. Para lograr el desarme, es necesario que la comunidad internacional adopte un enfoque a largo plazo, con medidas prácticas y medidas de desarme efectivas, de manera transparente, no discriminatoria, verificable e irreversible, con miras a crear un sistema de instrumentos que se refuercen entre sí para conseguir y mantener un mundo sin armas nucleares. A ese respecto, Ucrania pide la aplicación universal del Tratado de Prohibición de los Ensayos Nucleares, cuya entrada en vigor supondría una medida tangible encaminada a alcanzar esa meta. Si bien las actuales moratorias voluntarias sobre los ensayos de armas nucleares son valiosas, no sustituyen una prohibición vinculante a

nivel mundial. Otra prioridad es que se concluya un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Deberían empezar de inmediato las negociaciones a ese respecto en el marco de la Conferencia de Desarme.

36. Ucrania concede una gran importancia a la aplicación mundial y la mejora continua de las normas de seguridad nuclear más estrictas. En los últimos cuatro años, Ucrania ha reforzado notablemente su sistema nacional para la protección física de sus instalaciones y materiales mediante la elaboración de planes de acción integrales en caso de crisis en todas sus centrales nucleares.

37. En el contexto de la estrategia mundial contra la proliferación de armas de destrucción en masa, Ucrania tiene el compromiso de aplicar la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, su Acuerdo de Salvaguardias Amplias y su Protocolo Adicional, y contribuye a iniciativas internacionales como la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, la Iniciativa de Lucha contra la Proliferación, la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, los trabajos del Comité Zangger y el Grupo de Suministradores Nucleares.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.